CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ASSOCIATION ESPACE HABITAT JEUNES SAINT AMAND MONTROND

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, PhD. Víctor Medardo Velasco Samaniego en su calidad de Director de la Carrera de Turismo y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo,** a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **UNACH** y por otra parte Jérome Georges Ladislas , en su calidad de Directeur de l Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond; a quien en adelante se le denominará Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond Ladite association a pour objet la gestión d' une résidence hábitat jeunes de 60 logements, d' un restaurant social et de promouvoir l ' insertion social et prodessionelle de jeunes de 16 à 30 ans par des actions socio – educatives diverses. Elle est identifiée par le numéro de SIRET suivant: 77505495000016, Ainsi que par le code NAF:5590 Z (hébergement). Atteste que ladite association est réglementairement déclarée et reconnue de loi 1901 telle que le stipule la publication au journal officiel de la République Française á la date du 02 février 2008

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales con los estudiantes de la Carrera de Gestión Turística y Hotelera y la Carrera de Turismo, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 3, por periodo académico únicamente para los convenios de prácticas preprofesionales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

3.1. De la Unach:

- Informar a los estudiantes de la Unach, que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones de la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond
- Comunicar oportunamente a la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas pre profesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas pre profesional. El número de estudiantes para las prácticas pre profesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de la la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond
- para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

3.2. De la contraparte:

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la UNACH, al interior de las instalaciones de Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond, a fin de que realicen prácticas pre-profesionales.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la Unach que se encontraren realizando sus prácticas pre profesionales en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la Unach, que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicaren el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;

JP

- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond.
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach
Administrador: PhD. Víctor Velasco Samaniego
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 098-715-5630
Correo electrónico: vvelasco@unach.edu.ec

5.2. Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond

Administrador: Jérome Georges Ladislas
Dirección: Association Foyer de Jeunes Travalliers-Restaurant Social 34 – 36 rue de la Brasserie – 18200 Saint Amand Montrond
Teléfonos: : 02.48.62.01.30
Correo electrónico: fltsalntamand@hotmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. Association Foyer de Jeunes Travailleurs de Saint-Amad-Montrond

REPRESENTANTE: Jérome Georges Ladislas
DIRECCIÓN: Association Foyer de Jeunes Travalliers-Restaurant Social 34 – 36 rue de la Brasserle – 18200 Saint Amand Montrond
TELÉFONOS: 02.48.62.01.30
E-MAIL: fltsalntamand@hotmail.com
PÁGINA:https://foyerjeunesse.org

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 18 días del mes de julio del 2022

VICTOR MEDARDO VELASCO SAMANIEGO

Firmado digitalmente porVICTOR MEDARDO VELASCO SAMANIEGO
DN: cn=VICTOR MEDARDO VELASCO SAMANIEGO c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci- n:
Fecha:2022-07-28 15:39-05:00

ING. VÍCTOR VELASCO SAMANIEGO, PHD.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE TURISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

JÉROME GEORGES LADISLAS PASCAUD
DIRECTOR ASSOCIATION FOYER DE JEUNES TRAVAILLEURS DE SAINT-AMAD-MONTROND

Pour Association
F.J.T.
Le Directeur
J. PASCAUD

Association
Foyer des Jeunes Travailleurs
34/36, Rue de la Brasserie
18200 SAINT AMAND MONTROND
Tél : 02 48 62 01 30 - Fax : 02 48 62 01 39
775 054 950 00016

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MEDARDO